



N° 0200-253-2023.-

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

490

-G.-

29 ABR 2024

TO:

El Recurso de Revocatoria interpuesto por el Dr. Javier A. Escudero, en nombre y representación de los ciudadanos: Eleodora Alarcón, Elva del Valle Alarcón, Juan Carlos Flores, Francisca Ana Araya, Eusebio Díaz y Rufina Catalina Cañari, en contra del Decreto N° 11671-G-2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto impugnado se adoptó decisorio final en el Expediente N° 0300-129-2023, en atención a los antecedentes oportunamente arimados a la causa;

Que, girados los autos a intervención de Asesoría Letrada de Fiscalía de Estado, la misma se expide aconsejando se declare inadmisibile el remedio legal tentado toda vez que para su revisión debe ocurrirse por la vía pertinente;

Que ello es así conforme las previsiones del Artículo 129° de la Ley N° 1886/48 y Artículo 159°, inc. 17) de la Constitución Provincial;

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Recházase, por inadmisibile, el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Dr. JAVIER ALEJANDRO ESCUDERO en nombre y representación de los ciudadanos: ELEODORA ALARCON, DNI N° 12.236.614, ELVA DEL VALLE ALARCON, DNI N° 17.822.776, JUAN CARLOS FLORES, DNI N° 18.247.357, FRANCISCA ANA ARAYA, DNI N° 10.998.489, EUSEBIO DIAZ, DNI N° 18.593.204, y RUFINA CATALINA CAÑARI, DNI N° 23.544.344, en contra del Decreto N° 11671-G-2023, conforme lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Déjase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias o plazos vencidos, ni abocarse al improcedente planteo, sino, sólo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento del Artículo 33° de la Constitución Provincial.

**ARTICULO 3°.-** Notifiquese de los términos del presente Decreto, con remisión de copia.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Fecho, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus efectos.-



*[Signature]*  
C.N. CARLOS ALBERTO SADR  
GOBERNADOR

INTERVIENE  
1° CONTROL  
u-ss  
2° CONTROL  
SA  
3° CONTROL  
M7

**ES COPIA**

Dr. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



GABRIEL REINALDO CRUZ  
JEFE DE DESPACHO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,  
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA  
Ministro de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Trabajo